



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 330/26**

Sucre, 05 de octubre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.M.A.S.D.C. INT. No. 29/26 de 02 de octubre de 2026, con (Reg. CI-2037), la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, PRESIDENTE a.i. DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión y de las CONCEJALES: Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, Sra. Daysi Mariel Dávalos Vargas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, así también, de los ASESORES TÉCNICOS DE COMISIÓN: Abog. Amaly Bellido Serrano, Abog. Carlos Castro Magne, Abog. Sergio Yanatelli Ocampo, Abog. Julio Llanqui Partes, Ing. Giovanny Kail Núñez Duran, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Lorgio Barrios Quiroz, Abog. Marion Azurduy Morodias, Abog. Betzi Maloly Caseres Choque, ASESORES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA: Lic. Yolanda Chirari Torres, Lic. Verónica Balcázar Quiroga, Abog. Anahí Velasco Arteaga, Sr. Omar Zenón Aguilar, Lic. Mirian Orozco Saigua, Ing. Juan Carlos Navarro, Lic. Rodrigo Rivas Lagrava; al JEFE DE COMUNICACIÓN: Lic. Juan David Arratia Chile, y a los CHOFERES: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr. Grover Vela Mamani; para asistir y participar en el operativo de control e inspección nocturna de las panificadoras del Municipio; con la finalidad de proteger la salud pública y la economía de las familias sucrenses, verificando que la producción del pan de batalla cumpla con las condiciones de inocuidad e higiene, el peso exacto y el precio justo; a realizarse los días lunes 05 y martes 06 de octubre de 2026 a partir de horas 23:30, en el lugar de concentración dependencias de la Guardia Municipal; actividad realizada en coordinación con la Dirección de Defensa del Consumidor y Usuario del G.A.M.S.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de octubre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, Sra. Daysi Mariel Dávalos Vargas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, así también, a los ASESORES TÉCNICOS DE COMISIÓN: Abog. Amaly Bellido Serrano, Abog. Carlos Castro Magne, Abog. Sergio Yanatelli Ocampo, Abog. Julio Llanqui Partes, Ing. Giovanny Kail Núñez Duran, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Lorgio Barrios Quiroz, Abog. Marion Azurduy Morodias, Abog. Betzi Maloly Caseres Choque, ASESORES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA: Lic. Yolanda Chirari Torres, Lic. Verónica Balcázar Quiroga, Abog. Anahí Velasco Arteaga, Sr. Omar Zenón Aguilar, Lic. Mirian Orozco Saigua, Ing. Juan Carlos Navarro, Lic. Rodrigo Rivas Lagrava; al JEFE DE COMUNICACIÓN: Lic. Juan David Arratia Chile, y a los CHOFERES: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr. Grover Vela Mamani, para asistir y participar en el operativo de control e inspección nocturna de las panificadoras del Municipio de Sucre, a realizarse solo el día lunes 05 de octubre de 2026 a partir de horas 23:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

SO. 109/26.
R.A.M. N° 330/26
CI-2037.
Fs.2

Plaza 25 de Mayo N° 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com

+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778



Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, Sra. Daysi Mariel Dávalos Vargas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, así también, a los ASESORES TÉCNICOS DE COMISIÓN: Abog. Amaly Bellido Serrano, Abog. Carlos Castro Magne, Abog. Sergio Yanatelli Ocampo, Abog. Julio Llanqui Partes, Ing. Giovanni Kail Núñez Duran, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Lorgio Barrios Quiroz, Abog. Marion Azurduy Morodias, Abog. Betzi Maloly Caseres Choque, ASESORES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA: Lic. Yolanda Chirari Torres, Lic. Verónica Balcázar Quiroga, Abog. Anahí Velasco Arteaga, Sr. Omar Zenón Aguilar, Lic. Mirian Orozco Saigua, Ing. Juan Carlos Navarro, Lic. Rodrigo Rivas Lagrava; al JEFE DE COMUNICACIÓN: Lic. Juan David Arratia Chile, y a los CHOFERES: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr. Grover Vela Mamani, para asistir y participar en el operativo de control e inspección nocturna de las panificadoras del Municipio de Sucre, a realizarse solo el día lunes 05 de octubre de 2026 a partir de horas 23:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE